



## **RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR LA QUE SE CONVOCA LA PRIMERA EDICIÓN (ANUALIDAD 2026) DEL PROGRAMA “RAIZ-JAÉN (Red de Agendas Integradas Generación Z Jaén) PARA EL DESARROLLO DE LAS AGENDAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DE JAÉN A TRAVÉS DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EXTRACURRICULARES”**

### **1.- OBJETO**

Este programa, fruto del objetivo compartido por la Diputación provincial de Jaén, la Universidad de Jaén y la Fundación Estrategias de contribuir al desarrollo económico y social de su entorno, permitirá que personas universitarias de determinadas titulaciones puedan realizar prácticas académicas externas extracurriculares vinculadas a municipios de la provincia de Jaén como parte de un itinerario formativo que tiene como objetivo final ayudar a fijar a la población joven universitaria al territorio, contribuyendo a la realización personal y profesional del estudiantado y al desarrollo económico de los municipios de la provincia de Jaén, en aplicación del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén, la Universidad de Jaén y la Fundación Estrategias para el Desarrollo Económico y Social de la Provincia de Jaén para anualidad 2026 del Programa RAÍZ-JAÉN (Red de Agendas Integradas Generación Z Jaén), a través de prácticas universitarias extracurriculares).

### **2.- FINANCIACIÓN E IMPORTE DE LAS PRÁCTICAS**

Este programa está financiado íntegramente por la Diputación Provincial de Jaén contando con un presupuesto estimado de 46.367,32 €, que se destinarán al pago de las prácticas académicas externas extracurriculares, aportando una bolsa de ayuda de 500 euros brutos por estudiante y mes realizado de prácticas más los gastos de desplazamiento debidamente autorizados y acreditados, así como los costes mensuales de cotización a la Seguridad Social.

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.





### **3.- OFERTA DE MUNICIPIOS EN LAS QUE EL ESTUDIANTADO REALIZARÁ LAS PRÁCTICAS**

A continuación, se establece la relación de municipios de la provincia de Jaén en los que se podrán realizar las prácticas

Municipios:

23038 La Guardia de Jaén

23086 Torredelcampo

23006 Arjona

23044 Huelma

23069 Porcuna

23099 Los Villares

23059 Marmolejo

23028 Cazorla

23061 Mengíbar

23053 Jódar

23088 Torreperogil

### **4.- REQUISITOS DEL ESTUDIANTADO**

4.1 Estar matriculados en la Universidad de Jaén, en el curso 2025/2026, en los estudios de Grado o Máster específicos que figuren en la oferta en el **Anexo I** de esta Resolución y tener menos de 30 años cuando finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4.2 En el caso de estudios de Grado haber superado al menos el 75% de los créditos necesarios para obtener el título. En el caso de enseñanzas de Máster, bastará con la acreditación de la matriculación en el curso 2025/2026.

4.3 Que su titulación figure entre las descritas en la oferta de prácticas en el **Anexo I** de esta convocatoria.

4.4 Estar registrado en la plataforma ÍCARO como demandante de prácticas.

4.5 Rellenar el formulario que se **adjunta (Anexo II)** estableciendo el orden de prioridad con un máximo de 3 ayuntamientos.





4.6. No haber realizado prácticas con una duración igual o superior a lo establecido en la normativa de prácticas para la titulación en la que se ofertan las mismas.

4.7. Estar empadronado en algún municipio de la provincia de Jaén al menos desde el 1 de octubre de 2025.

### **5.- PLAN FORMATIVO**

**Fechas:** 15 de enero a 15 de julio de 2026

**Semanas:** 25 semanas (semipresencial: 1 día a la semana en ayuntamientos)

FORMACIÓN COMÚN	55 HORAS
<p>Módulo 1. Agendas urbanas y desarrollo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Concepto de agendas urbanas y contextualización territorio</li> <li>• Metodología del desarrollo de una agenda urbana: procesos participativos de los agentes claves que participan en el proceso</li> </ul>	20 horas
<p>Módulo 2. Contexto territorial</p>	15 horas
<p>Módulo 3. Metodología de investigación, recopilación de fuentes y análisis de datos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conexión del territorio con proyectos de ámbito regional, nacional y supranacional y conexión con el ámbito científico</li> <li>• Manejo de un sistema de información espacial</li> <li>• Recursos a utilizar para conocer el patrimonio material e inmaterial</li> </ul>	20 horas





<b>FORMACIÓN CONTINUA</b>	
Módulo 4. Diseño, viabilidad y sostenibilidad de iniciativas locales	15 horas
Módulo 5. Seguimiento y evaluación de agendas urbanas	5 horas
<b>FORMACIÓN ESPECÍFICA</b>	
MOOC de Competencias para la empleabilidad	50 HORAS

## **6.- NÚMERO DE AYUDAS, DURACIÓN Y CUANTÍA DE LAS PRÁCTICAS**

### **6.1.- Numero de ayudas.**

Se convocan 11 prácticas académicas externas extracurriculares.

### **6.2.- Duración**

La duración inicial de cada una de las prácticas será de 6 meses consecutivos.

Las prácticas **se realizarán preferentemente entre el 15 de enero y el 15 de julio de 2026.**

Cada una de las incorporaciones de los estudiantes se deberá realizar los días 1 o 15 del mes correspondiente.

### **6.3.- Cuantía**

La Diputación de Jaén transferirá a cada estudiante en prácticas, durante el transcurso de la práctica, la cuantía de la bolsa de estudio (500 euros por estudiante y mes) y asumirá los gastos de cotización a la Seguridad Social de cada estudiante y mes. En el caso de estar autorizados y acreditados los gastos de desplazamiento, se abonarán en el mes de su ejecución o en el inmediato siguiente.

## **7.- SELECCIÓN**

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en esta convocatoria el Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante le enviará a la Diputación Provincial de Jaén el listado de solicitantes de cada ayuntamiento, indicando el orden de preferencia señalado en la solicitud (1,2,3) por el estudiante, no siendo esta prelación vinculante y debiendo el estudiante aceptar el destino final asignado, y ordenados por





nota media de su expediente académico, de mayor a menor puntuación. El estudiantado preseleccionado deberá enviar un currículum en formato Europass.

Una vez finalizado el plazo de solicitudes, la UJA realizará una preselección de tres candidatos por plaza de prácticas ofertada, los cuales pasarán a la fase de entrevista.

El Tribunal de selección estará compuesto por dos miembros de cada institución parte de este Convenio, actuando como Presidente/a y Secretario/a personal de la Oficina de Fondos Europeos, teniendo el Presidente/a voto de calidad en caso de empate.

Por cada estudiante seleccionado/a, se emitirá una Resolución de aceptación del/a alumno/a para la realización de prácticas académicas extracurriculares, concretando fecha de inicio y de fin, duración total del periodo de prácticas, Ayuntamiento donde prestará servicio, tutores asignados de Diputación, de la UJA y del Ayuntamiento y dotación económica prevista.

Con los estudiantes que cumplan los criterios de selección pero que no resulten seleccionados, se confeccionará una lista de suplentes, y podrán ser llamados en caso de renunciaciones durante la ejecución de las prácticas.

## **8.- DERECHOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA**

Cada estudiante beneficiario/a tendrá derecho a:

- Una bolsa de ayuda de 500 euros brutos por estudiante y mes realizado de prácticas y a la cotización a la Seguridad Social, así como a los gastos de desplazamientos autorizados y acreditados.
- A la tutela durante el periodo de duración de la práctica de una persona tutora en la Universidad de Jaén, otra en la Diputación de Jaén y otra persona en el Ayuntamiento del municipio de destino.
- A la obtención de un Certificado de participación en el Programa RAÍZ-JAÉN por parte de la Diputación de Jaén, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- A recibir, por parte de la Diputación de Jaén, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la Diputación de Jaén.
- A conciliar, en el caso de estudiantado con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.





- A recibir la formación prevista en el Plan Formativo de la anualidad 2026 del Programa RAÍZ-JAÉN
- A recibir información sobre programas de empleo y formación ofertados por la Diputación de Jaén a través de su Área de Empleo y Empresa.

## **9.-OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Cumplir con las obligaciones de carácter general establecidas para el estudiantado en la normativa de prácticas de la UJA. Las prácticas se desarrollarán acuerdo con la normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Jaén (aprobada en Consejo de Gobierno, en sesión de 7 de abril de 2017 y modificada parcialmente por el Consejo de Gobierno el 28 de julio de 2021.)

El estudiantado beneficiario deberá incorporarse a la entidad participante asignada en la fecha acordada, cumpliendo el horario previsto en el proyecto educativo y respetando las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma, cumpliendo con diligencia las actividades acordadas con la entidad de acogida y guardando confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad formativa, mostrando en todo momento una actitud respetuosa hacia la política de las entidades, salvaguardando el buen nombre de la Universidad de Jaén

Las prácticas se realizarán durante el curso académico 2025/2026 con una duración de 6 meses. El alumno/a desempeñará sus funciones de forma presencial en el Ayuntamiento adjudicado un día por semana.

Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes convenios de cooperación educativa suscrito por la Universidad de Jaén y las entidades participantes en el programa.

## **10.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES:**

### *AYUNTAMIENTOS:*

- Cada Ayuntamiento tendrá que habilitar al/la estudiante un lugar adecuado en sus instalaciones con el equipo informático necesario para el ejercicio óptimo de su práctica.
- Cada Ayuntamiento deberá designar a una persona de referencia que actuará de tutor del alumno/a en el mismo y que podrá participar en las tutorías o sesiones de seguimiento particulares que se convoquen.





### LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN:

- Velar por el normal desarrollo de las prácticas, garantizando la posibilidad de asistencia a pruebas finales de evaluación que se realicen durante el periodo de realización de las prácticas, así como a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno de la Universidad.
- Informar al Servicio de Atención y Ayuda al Estudiante de la Universidad de Jaén de las posibles incidencias surgidas (renuncias, interrupciones, etc.) y, en su caso, solicitarán la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que el estudiantado con discapacidad realice sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
- Proporcionar a la persona beneficiaria los medios materiales indispensables para el desarrollo de las prácticas.
- Garantizar la formación complementaria que precise la persona beneficiaria para realizar las prácticas, entre otras, las condiciones de seguridad e higiene y sobre las medidas de prevención a adoptar en las instalaciones donde se van a desarrollar las prácticas.
- Nombrar un tutor que se encargue de garantizar el proceso formativo de la persona beneficiaria en el Programa, haciendo un seguimiento y evaluación de las prácticas
- Cada persona tutora deberá cumplimentar un informe y encuesta final de prácticas por cada persona beneficiaria, una vez finalizado el período de prácticas.

### **11.- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes por parte del estudiantado se realizarán de la siguiente forma:

1. En caso de no estar registrado, darse de alta como demandante en la plataforma Icaro en la siguiente dirección: <https://icaro.ual.es/ujaen> .
2. Rellenar el formulario que figura en el **Anexo II** de esta convocatoria en el que se indicará los ayuntamientos solicitados junto con el orden de prioridad, con un límite máximo de 3 ayuntamientos.
3. Enviar el formulario del **Anexo II** a través de la Sede Electrónica de la UJA.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de esta convocatoria hasta el 3 de diciembre de 2025, ambos inclusive.





## **12- RESOLUCIONES**

La resolución provisional contendrá por cada ayuntamiento oferente el nombre del candidato propuesto y los suplentes, se publicará en la dirección WEB: <https://empleo.ujaen.es/practicas/otras-practicas> iniciándose un plazo de **5 días hábiles** para que los candidatos propuestos firmen la aceptación de la práctica.

Trascurrido el plazo anterior se publicará el listado definitivo de beneficiarios y suplentes.

## **13- CLAUSULA ADICIONAL**

La actual convocatoria, en su totalidad, está condicionada a la firma de los Convenios Marco y Convenio 2026 del Programa RAÍZ-JAÉN.

*Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.*

*De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*





## LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 16 de junio de 2023, BOJA nº 121 de 27 de junio, modificada por Resolución de la Universidad de Jaén de 2 de julio de 2025, BOJA nº 129 de 8 de julio)

M<sup>a</sup> TERESA PÉREZ GIMÉNEZ

### ANEXO I Listado de titulaciones:

Sólo las titulaciones de Grado y Máster que aparecen relacionadas en este listado podrán participar en el programa Agendas Urbanas

### MÁSTER

- Máster en Economía y desarrollo territorial
- Máster en Estudios avanzados en Patrimonio cultural: Historia del arte y territorio
- Máster universitario en análisis, conservación y restauración de hábitats
- Máster universitario en Planificación y gestión sostenible del turismo
- Máster universitario en Energías renovables
- Máster en Energías de materiales y construcción sostenible
- Máster en Ingeniería de Telecomunicación
- Máster en Ingeniería del transporte terrestre y logística
- Máster en Industria conectada
- Máster de Ingeniería industrial
- Máster en Ingeniería informática
- Máster en Seguridad informática
- Máster universitario en Investigación e intervención comunitaria para la transformación y la inclusión social
- Máster universitario en Derecho digital





- Máster Universitario en Administración de Empresas (MBA)

## GRADO

- Grado en Derecho
- Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas
- Grado en Gestión y Administración Pública
- Grado en Administración y Dirección de Empresas
- Grado en Finanzas y Contabilidad
- Grado en Estadística y Empresa
- Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Finanzas y Contabilidad
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
- Grado en Turismo
- Doble Grado en Geografía e Historia e Historia del Arte
- Grado en Geografía e Historia
- Grado en Historia del Arte
- Grado en Ciencias Ambientales (Plan 2025)
- Grado en Ingeniería de la Energía (EPS Linares)
- Grado en Ingeniería Eléctrica (ambos campus)
- Grado en Ingeniería Electrónica industrial
- Grado en Ingeniería Telemática y de telecomunicación





## ANEXO II

### DATOS PERSONALES ESTUDIANTE

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>	<input type="text"/>
<b>DNI:</b>	<input type="text"/>
<b>TELÉFONO:</b>	<input type="text"/>
<b>EMAIL:</b>	<input type="text"/>
<b>TITULACIÓN:</b>	<input type="text"/>
<b>DIRECCIÓN EMPADRONAMIENTO</b>	<input type="text"/>

**MATRÍCULADO EN CURSO 2025/26:** SI  NO

### AYUNTAMIENTOS OFERENTES DE PRÁCTICAS

(Seleccionar un máximo de 3 ayuntamientos indicando el orden de prioridad, el cual no será vinculante)

NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO	Nº ORDEN (*)

\* En la columna “Nº de orden”, seleccionar un máximo de 3 ayuntamientos, poniendo un número del 1 al 3 en cada una de las celdas.





\* Presentar el formulario en la sede electrónica de la Universidad de Jaén a través del siguiente enlace: <https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico> dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Fdo. \_\_\_\_\_

